



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0120-2020-UNAP
Iquitos, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 02-CIRNA-LIPNAA-UNAP/2020, presentado el 16 de enero de 2020, por la coordinadora del Laboratorio de Investigación de Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonía, sobre autorización financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Lastenia Ruiz Mesía, coordinadora del Laboratorio de Investigación de Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonía (Lipnna) del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (Cirna), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de doña Liliana Ruiz Vásquez, docente contratada, e investigadora principal del proyecto titulado "Bioplaguicidas naturales basados en aceites esenciales de piperáceas: Una alternativa para el control de plagas en cultivos agrícolas", proyecto de investigación que resultó ganador y será subvencionado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), que se desarrollará en los Laboratorios I y II del Lipnna, cuyo primer desembolso ya fueron depositados en la cuenta de la Institución, por lo que de manera obligatoria es necesario la participación de la mencionada investigadora conjuntamente con el coordinador administrativo del proyecto don José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en el taller de inducción sobre "Sistema Integral de Gestión del Fondecyt", que se realizará del 22 al 23 de enero de 2020, en la mencionada ciudad;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 22 al 23 de enero de 2020, de doña Liliana Ruiz Vásquez, docente contratada y de don José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 22 al 23 de enero de 2020, de doña **Liliana Ruiz Vásquez**, docente contratada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de **don José Ricardo Balbuena Hernández**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Liliana Ruiz Vásquez**, y a **don José Ricardo Balbuena Hernández**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0120-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los servidores docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, VRINV, FACEN, DGA, OGPP, OCARH, CIRNA, LIPNAA, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(2), SG, Archivo(2)
jevd.